

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fon-
dos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 23 DE JUNIO DE 1965

NÚM. 142

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 21

La gran riqueza forestal existente en esta provincia, en cuya conservación, fomento y mejora se vienen realizando considerables inversiones por los Servicios públicos, Entidades y particulares propietarios de predios forestales y muy especialmente en los trabajos de repoblación emprendidos por el Estado, viene corriendo serio peligro por la abundancia de incendios de matorral que se producen durante el verano, ocasionados en la mayor parte de los casos por personas de escasa responsabilidad que no toman las menores precauciones.

Ello obliga a este Gobierno Civil a dictar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 388 y siguientes del Reglamento de Montes, las normas preventivas que siguen, cuyo cumplimiento se exigirá con el mayor rigor.

En su virtud, vista la propuesta del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, Delegado del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para la defensa de los montes contra los incendios en esta provincia,

DISPONGO:

1.º—Durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 1 de octubre, queda terminantemente prohibido el tránsito fuera de los caminos habituales en:

a) Los terrenos repoblados por los distintos Organismos oficiales.

b) Las zonas forestales colindantes con los terrenos anteriores en una faja de trescientos metros de anchura.

c) Los montes catalogados como de Utilidad Pública, aun en el caso de que el vuelo no tuviese tal carácter.

Quienes precisen recorrer terrenos incluidos en esta prohibición, solicitarán autorización del Guarda Forestal encargado de la vigilancia del monte,

precisando el motivo, fechas y lugares que ha de recorrer.

2.º—Durante el mismo período de tiempo, queda terminantemente prohibida la quema de matorrales sin permiso de la Jefatura del Distrito Forestal de León, en los terrenos siguientes:

a) Montes pertenecientes a Entidades públicas, estén o no catalogados como de Utilidad Pública.

b) Terrenos de propiedad particular que disten menos de quinientos metros de montes de Utilidad Pública o de zonas cubiertas de arbolado o repobladas total o parcialmente. Si se trata de repoblaciones con pinos, la distancia expresada se ampliará a mil metros.

3.º—En los permisos que expida el Distrito Forestal, se especificarán siempre las precauciones a tomar, que habrán de ser puntualmente observadas.

4.º—Cualquier persona que descubra un incendio en zona forestal, está obligada a ponerlo en conocimiento, con la mayor rapidez posible, del personal de Guardería Forestal, o de la Guardia Civil, Presidente de la Junta Vecinal o Autoridad local más próxima.

5.º—Los trabajos de extinción serán dirigidos por el funcionario forestal de mayor categoría que se encuentre presente, a quien prestará ayuda la Guardia Civil y especialmente los vecindarios de los pueblos próximos, que serán movilizados por los Presidentes de sus Juntas Vecinales o por los Alcaldes de los Ayuntamientos, en su caso.

Se recuerda a estos efectos que en el artículo 570 del Código Penal se disponen las sanciones a aplicar a quienes, entre otros, no presten a la Autoridad el auxilio que ésta reclame en caso de incendio, pudiendo hacerlo sin perjuicio ni riesgo personal.

6.º—Después de apagado un fuego, se formarán retenes de vigilancia hasta que la Autoridad forestal considere que ha desaparecido totalmente el peligro de que se reproduzca.

7.º—Se advierte a las Compañías propietarias de líneas de energía eléc-

trica, telefónicas y telegráficas, que la faja de terreno ocupada por sus instalaciones en montes públicos ha de mantenerse limpia de malezas.

8.º—Las superficies incendiadas en montes de Utilidad Pública quedarán vedadas al pastoreo por un período de tres años; para ello, la Guardería Forestal, citando previamente a la Autoridad local, levantará Acta en la que se harán constar los datos necesarios para la identificación de la zona que ha de quedar vedada. Este Acta se elevará a la Jefatura del Servicio Forestal a cuyo cargo esté el terreno incendiado.

9.º—Las personas que contravinieren lo ordenado en la presente Circular, aunque de su acción no se derivase daño alguno, sufrirán la oportuna sanción gubernativa, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que se les pueda exigir. Especialmente se sancionará por mi Autoridad a las personas que, no estando legítimamente impedidas, no atiendan los requerimientos que se les hicieren para acudir a los trabajos de extinción o de retén.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 15 de junio de 1965.

El Gobernador Civil,

3799

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 26 del actual, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda:

- 1 Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anterior.
- 2 Segundo expediente Habilitaciones y Suplementos Crédito Presupuesto Ordinario.
- 3 Liquidación Presupuesto Extraordinario Escuelas "H".
- 4 Expediente fallidos arbitrios provinciales primer semestre 1965.

- 5 Memoria resultado recaudación voluntaria ídem ídem.
- 6 Escrito Ayuntamiento Valencia Don Juan solicitando aplazamiento pago honorarios plano topográfico.
- 7 Expediente perjuicio valores zonas La Bañeza, Ponferrada y Sahagún recaudación 1964.
- 8 Adjudicación vacantes Jefe Sección, por concurso, y Jefe Negociado, por antigüedad.
- 9 Impugnación Bases concurso méritos Jefe Negociado.
- 10 Bases concurso provisión plazas Ingeniero Encargado y Ayudante Sección Vías y Obras.
- 11 Ídem ídem plaza Recaudador Zona Ponferrada.
- 12 Otras cuestiones de personal.
- 13 Revisión régimen jornada especial de trabajo.
- 14 Nombre y aspectos organización servicios a alojar edificio "Museo Fierro".
- 15 Museo de caminos.
- 16 Colegio Menor "Europa".
- 17 Otorgamiento escritura adquisición finca número 5 calle El Cid.
- 18 Embellecimiento pueblos provincia.
- 19 Expediente adquisición y pago Hospital San Antonio Abad.
- 20 Escuela de Enfermeras.
- 21 Escuelas de Patronato de la C. R. I. S. C. y otros asuntos relativos a este Establecimiento.
- 22 Segregación Municipio Bustillo del Páramo del Partido Judicial de La Bañeza y su agregación al de Astorga.
- 23 Acuerdos de los Ayuntamientos de La Vega de Almanza y otros sobre financiación caminos vecinales.
- 24 Actas de recepción provisional y definitiva de varios caminos.
- 25 Reclamación contra autorización cruce C. V. de Cadafresnas.
- 26 Cruces de caminos vecinales.
- 27 Informe sobre cesión terrenos para obras en el C. V. de Valporquero a la Cueva.
- 28 Propuesta sobre nuevo régimen financiero construcción caminos rurales.
- 29 Expedientes de préstamo de la Caja de Crédito para Cooperación a los Ayuntamientos de Gradefes y Noceda.
- 30 Escrito Ayuntamiento Mansilla Mayor sobre adscripción subvención C. R. Nogales al Servicio de Concentración Parcelaria.
- 31 Informaciones de la Presidencia.
- 32 Resoluciones de la ídem desde la última sesión.
- 33 Asuntos de Protocolo.
- 34 Señalamiento fecha próxima sesión.
- 35 Ruegos y preguntas.

León, 22 de junio de 1965.—El Secretario, Florentino - Agustín Díez González.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Enrique Manovel García, Recaudador titular de Contribuciones de la Zona de Villafranca del Bierzo (León).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 17 de julio de 1965 en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Toral de los Vados, a las once horas.

Deudor: José Vázquez González

Fincas objeto de subasta:

1.^a Viña de primera, término de Toral de los Vados, al sitio de «El Foyo», de 7 áreas 14 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Morete; Sur, herederos de Francisco Carballo González; Este, Petra Faba Yebra, y Oeste, Francisco Yebra Núñez. — Polígono 10, parcela 195.—Valor para la subasta, 1.860 pesetas.

2.^a Viña de primera, en igual término, al sitio del «Foyo», de 9 áreas, 52 centiáreas. Linda: Norte, Angela González Vázquez; Sur, Antonio Jiménez y otro; Este, José Fernández Vázquez y otros, y Oeste, camino de Iglesia del Campo a Cacabelos. — Polígono 10, parcela 215.—Valor para la subasta, 2.480 pesetas.

Deudor: Marcos García Franco

Finca objeto de subasta:

1.^a Viña de segunda, en término de Toral de los Vados, al sitio de «Val de Río», de 37 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Faba; Sur, Aurea García y otros; Este, Alfredo García, y Oeste, Josefa Quiroga y otros. Polígono 10, parcela 252. — Valor para la subasta, 6.400 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obli-

gado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

Villafranca del Bierzo, a 5 de junio de 1965.—El Recaudador, Enrique Manovel García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P. A. (ilegible). 3657

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 diciembre de 1964

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 5 de junio apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación, referente a la Rectificación del Padrón Municipal del año 1964, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 19 de junio de 1965.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

RELACION QUE SE CITA

Astorga.
Bembibre.
Benuza.
Bercianos del Real Camino.
Cubillas de Rueda.
Lucillo.
Molinaseca.
Paradaseca.
Pobladora de Pelayo García.
Ponferrada.
Quintana del Marco.
Páramo del Sil.
Robla (La).
Sobrado.
Toreno.
Valverde de la Virgen.
Villarejo de Orbigo.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

CONVENIOS SOBRE: IMPUESTOS SOBRE EL LUJO

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 11 de junio 1965.

Agrupación: Piel y Textil.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1965.

Impuestos a convenir: Impuestos sobre el Lujó, epigrafe 14, apartado a) y b).

Comisión mixta: a) Por la Agrupación: Titulares, D. Solutor Aparicio Ordás, D. Pedro Román Blanco y don Gonzalo de Paz del Río.—Suplentes, D. Angel Ruiz Estrada, D. Mariano Lázaro, D. José Alonso Luengo, D. Alvaro Valderas Blanco, D. José Mayo Paramio y D.ª Jacinta Cela Aladro.

b) Por la Administración: Ponente, D. Francisco Rebolledo Nieto, I. Diplomado.—Titulares: D. Jerónimo Barros Martínez, I. D., y D. Dionisio Fernández Fernández, I. T. F.—Suplentes: don José Luis de la Riva del Brío, I. T. F., D. Alfonso Batalla M. Espinosa, I. T. F. y D. Luis F. Alemany, I. T. F.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. 3790

* * *

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Palacios del Sil para, su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios, de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impondibles consignados en la relación son los siguientes:

Huerta primera 7.207; segunda 6.149. Labor regadio primera 5.443; segunda 3.742; tercera 2.042.—Prado regadio primera 6.876; segunda 5.015; tercera 3.154; cuarta 1.705. Labor regadio con frutales única 7.109.—Labor secano primera 2.415; segunda 1.832; tercera 1.347; cuarta 960.—Labor secano y era quinta 475; sexta 184.—Prado secano primera 3.992; segunda 3.173; tercera 2.251; cuarta 1.227. Pastos primera 420. segunda 106.—Arboles de ribera única 1.915.—Castaños primera 1.757.—Robledal primera 656.—Monte bajo primera 406.—M. U. P. núm. 187: Pastos

tercera 50.—Monte bajo segunda 131. M. U. P. núm. 188: Pastos tercera 50.—M. U. P. núm. 189: Pastos tercera 50.—Monte bajo tercera 100.—M. U. P. número 190: Labor secano séptima 87.—Robledal segunda 254.—Monte bajo tercera 100.—Pastos tercera 50.—Monte U. P. núm. 191: Pastos tercera 50.—Castaños segunda 367.—Robledal tercera 154.—Monte bajo tercera 100.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 26 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3690

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Las Omañas, para su examen y posición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impondibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta única 10.732.—Labor regadio primera 7.313; 2.ª 5.102; tercera 2.552. Plantas industriales (lúpulo) única 32.400.—Prado riego primera 7.290; segunda 4.394; tercera 2.326.—Prado riego (hierba) primera 4.860.—Prado riego (pastos) primera 2.430.—Prado riego (hierba) segunda 2.929.—Prado riego (pastos) segunda 1.465.—Prado riego (hierba) tercera 551.—Prado riego (pastos) tercera 775.—Labor regadio con frutales única 9.167.—Labor secano primera 1.347; segunda 620; tercera 184.—Viña única 756.—Prado secano única 1.738.—Prado secano (hierba) única 1.304.—Prado secano (pastos) única 434. Frutales secano única 2.877. Arboles de ribera primera 3.317; segunda 3.142; tercera 1.740.—Robledal única 505.—Pastos primera 420; segunda 106.—Monte bajo primera 315.—M. U. P. núm. 184: Labor secano tercera 184; cuarta 87.—Monte bajo segunda 131.—Pastos tercera 50.—M. U. P. núm. 185: Labor secano tercera 184; cuarta 87.—Monte bajo primera 315.—Pastos tercera 50.—M. U. P. núm. 186: Arboles de ribera segunda 3.142.—Labor secano tercera 184.—Monte bajo segunda 131.—Pastos primera 420; tercera 50.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3692

o o

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Soto y Amío, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impondibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta primera 8.617; segunda 7.559; tercera 5.444.—Prado regadio primera 7.083; segunda 4.808; tercera 2.326.—Labor regadio primera 6.633; segunda 4.592; tercera 2.212.—Labor regadio con frutales única 7.624.—Labor secano primera 1.832; segunda 1.589; tercera 1.202; cuarta 862; quinta 571; sexta 426; séptima 281; octava 184.—Viña única 364. Prado secano primera 3.275; segunda 2.455; tercera 1.738; cuarta 1.022.—Pastos primera 448; segunda 306; tercera 106.—Arboles de ribera única 2.441.—Robledal única 556.—Monte bajo primera 315; segunda 192. M. U. P. núm. 234: Pastos tercera 106. Monte bajo segunda 192.—M. U. P. número 235: Monte bajo segunda 192.—M. U. P. núm. 236: Monte bajo segunda 192.—M. U. P. núm. 237: Pastos tercera 106.—Robledal única 556.—Monte bajo segunda 192.—M. U. P. núm. 238: Monte bajo segunda 192.—M. U. P. número 239: Pastos tercera 106.—Monte bajo segunda 192.—M. U. P. núm. 240: Pastos tercera 106.—M. U. P. núm. 241: Pastos tercera 106.—Monte bajo segunda 192. M. U. P. n.º 242: Pastos tercera 106.—Monte bajo segunda 192.—Monte U. P. núm. 244: Pastos segunda 306. Monte bajo segunda 192.—M. U. P. número 245: Pastos tercera 106.—Monte bajo segunda 192.—M. U. P. núm. 246: Pastos tercera 106.—Monte bajo segunda 192.—M. U. P. núm. 248: Pastos tercera 106.—Monte bajo segunda 192.—M. U. P. núm. 249: Labor secano octava 184.—Pastos tercera 106.—Monte bajo segunda 192.—M. U. P. núm. 250: Monte bajo segunda 192.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 31 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3685

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Huerta única 10.732.—Labor regadío primera 7.483; segunda 5.953; tercera 4.592; cuarta 3.232; quinta 2.212.—Plantas industriales (lúpulo) única 30.725.—Prado regadío primera 7.703; segunda 6.049; tercera 4.601; cuarta 3.360; quinta 2.326.—Labor regadío frutales primera 9.682; segunda 7.624. Labor seco primera 1.783.—Labor seco y era segunda 1.104.—Labor seco tercera 862; cuarta 571; quinta 281; sexta 136.—Viña única 756.—Frutales seco única 2.877.—Prado seco primera 3.070; segunda 1.534.—Pastos primera 420; segunda 278; tercera 78.—Arboles de ribera primera 3.142; segunda 2.441.—Robledal primera 556; segunda 405.—Monte bajo primera 315.—M. U. P. núm. 213: Pastos sexta 50.—Robledal tercera 305.—Monte bajo segunda 222. M. U. P. número 214: Pastos primera 420; tercera 192; sexta 50.—Robledal tercera 305.—Monte bajo segunda 222.—M. U. P. número 215: Pastos primera 420.—Monte bajo segunda 222.—M. U. P. núm. 216: Labor seco séptima 87.—Pastos tercera 192; sexta 50.—Monte bajo quinta 100.—M. U. P. núm. 217: Pastos segunda 278; tercera 192; sexta 50.—Monte bajo quinta 100.—M. U. P. núm. 218: Pastos sexta 50.—Monte bajo tercera 161.—M. U. P. núm. 219: Labor seco séptima 87.—Prado seco tercera 612. Pastos cuarta 136; sexta 50.—Robledal quinta 154.—M. U. P. núm. 243: Pastos primera 420; segunda 278.—Robledal cuarta 205.—M. U. P. núm. 247: Pastos segunda 278.—Robledal tercera 305.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante el período expositivo, podrán los propietarios y entidades, examinar las relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 28 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3686

Administración de justicia

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de cognición con el número 137 de 1964, a instancia de Aceites Elosúa, S. A., contra D. Tomás García Vega, y habiéndole sido embargados al demandado los bienes que luego se describirán, para pago del principal reclamado y costas, se acordó sacarle a pública subasta, la cual tendrá lugar el día diecinueve de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta, son los siguientes:

Una casa sita en término de Sardonedo, calle de José Antonio, sin número, de planta baja y principal, cubierta de teja. Linda: a la derecha entrando, con huerta de Victorino Vega; a la izquierda entrando, huerto de Lorenzo Martínez, y espalda, con calle del Dr. Vélez, y frente, calle de su situación, tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

Una tierra en término de Sardonedo, regadía de tercera, de dieciséis áreas, veinticinco centiáreas. Linda: Norte, María Vega; Sur, Demetrio Mayo; Este, moldera, y Oeste, camino, tasada en dos mil quinientas pesetas.

Otra en el mismo término al Sendero, regadía de segunda, de once áreas, con veinticinco centiáreas. Linda: Norte, Isidro Lanero, hoy herederos; Sur, Eulogio Martínez, hoy herederos: Este, camino, y Oeste, Estefanía Martínez, hoy herederos, tasada en dos mil quinientas pesetas.

La adjudicación se hará subsistiendo las cargas que pesen sobre dichos bienes.

Se hace constar, que para tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

León, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Mariano Velasco. 3761

✓ Núm. 1886.—299,25 ptas.

Requisitoria

Díaz Garrido, José, de 17 años, soltero, jornalero, hijo de José y Victoria, natural de Cospeito, vecino de Ponferrada, y Lourido Hermida, José, de 21 años, hijo de José y Josefa, soltero,

jornalero, natural de Brandofías, vecino de Ponferrada, en la actualidad en ignorado paradero, procesados en el sumario seguido en este Juzgado con el número 376 de 1963, por robo, comparecerán ante este Juzgado en término de diez días con el fin de constituirse en prisión; apercibiéndoles de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca, captura e ingreso en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de León, por referida causa, participándolo acto seguido.

Dado en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Instrucción.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 3716

ANUNCIOS PARTICULARES

Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

ANUNCIO

Confeccionadas las cuentas generales de este Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna, correspondientes al ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público en las oficinas de este Organismo, calle República Argentina, 12, 3.º izquierda, en León, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas Entidades o particulares integrados en el Sindicato lo deseen y formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hospital de Orbigo, 18 de junio de 1965.—El Presidente, Florentino-Agustín Díez.

3814 ✓ Núm. 1887.—110,25 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta General extraordinaria para el día 27 de junio y hora de las diecisiete, al Puerto del Río en primera convocatoria y a las dieciocho en segunda, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del puerto, material para el mismo, corte de oca de la Presa y Madriz del Bosque y desembrozo de la boca presa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que les pueda interesar.

Marne, 19 de junio de 1965.—El Presidente, César Vadillo.

3772 ✓ Núm. 1882.—94,50 ptas.

LEON
Imprenta Provincial
1965